

que regula los criterios de aceptación de residuos en vertederos, ponen de manifiesto que las escorias cumplen con los criterios para vertederos de inertes a excepción del contenido de cloruros y fluoruros y antimonio lixiviante.

Este incumplimiento de criterios podría justificarse, sin duda, en el caso de los cloruros y fluoruros, por el lugar en el que se encuentra el vaso de vertido, justo en el frente marítimo, llegando incluso a encontrarse estos niveles en áridos naturales cercanos al mar.

En cuanto al valor del Sb en los lixiviados hay que tener en cuenta la incertidumbre asociada a la determinación de valores tan bajos en muestras de escorias.

Se han realizado ensayos de toxicidad por parte del Área de Toxicología Ambiental del Instituto de Salud Carlos III, dando como resultado estos análisis que las escorias no presentan carácter ecotóxico.

Asimismo se han realizado análisis de toxicidad por parte del Organismo de Control Acreditado INTERLAB en los que se han analizado las características de toxicidad de las escorias (código H), concluyendo los mismos en que no se han detectado valores de ninguno de los parámetros químicos que superen los niveles de referencia destinados a la protección de la salud humana y del medio ambiente establecidos en el Real Decreto 255/2003, en la Directiva 91/689/CE y en la Orden MAM/304/2002. Tampoco se han detectado características de peligrosidad apreciables mediante los métodos oficiales de análisis empleados conforme al Real Decreto 363/95 y a la Orden de Caracterización 13/10/1989, por lo que los resultados concluyen que no se trata de un residuo peligroso.

Se ha realizado una evaluación de riesgos siguiendo la metodología fijada en el anexo VIII del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y se ha realizado un análisis cuantitativo de riesgos.

La evaluación de riesgos se ha realizado teniendo en cuenta el peor de los escenarios posibles, es decir, suponiendo que los lixiviados se emiten de forma constante a lo largo de todo el año con una concentración siempre constante que no disminuye a lo largo de los años y tomando como objeto la protección de las personas usuarias de las playas cercanas.

El resultado de este análisis muestra que incluso en estas condiciones el riesgo sería aceptable dado que los valores son muy inferiores a la ingesta máxima tolerada en el caso de las personas y asimismo las aguas cumplen con los valores de referencia para la protección del medio marino. Se concluye, por tanto, que el depósito de las escorias en el vaso de vertido del vertedero de residuos inertes no daría lugar, en ningún caso, a contaminación del suelo ni de las aguas.

En el informe ambiental realizado por el Licenciado en Ciencias Químicas D. Antonio Odriozola Romillo en mayo de 2012, se concluye que a partir del análisis de riesgos realizado, siguiendo los criterios del Real Decreto 9/2005 sobre suelos contaminados, se concluye que las escorias se pueden depositar en el vertedero sito la carretera Jarama s/n, sin necesidad de incrementar los niveles de impermeabilización adicional y de instalar sistema de recogida de lixiviados.

Cabe destacar que en el Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo, de 2005, sometido a Evaluación de Impacto Ambiental pertinente y que obtuvo su correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, ya se hacía mención al depósito de escorias en el vertedero a construir.

Del mismo modo resulta importante hacer mención al hecho de que el vertedero de residuos inertes actual se asienta sobre una zona utilizada durante años para el vertido directo de residuos de construcción de todo tipo de material (escombros, metales, maderas, plásticos, etc).

En los análisis de seguimiento que se han ido realizando en fase de obra, de inicio de la explotación, así como en los informes anuales de seguimiento puede comprobarse que se ha contenido la degradación ambiental de la zona, incluso se ha favorecido la recuperación de especies que habían desaparecido en la zona por causa de la contaminación anterior a la realización de las obras, lo cual prueba la idoneidad de las soluciones constructivas adoptadas y la viabilidad ambiental del vertedero.